

REGLAMENTO BECA DEPORTIVA (APOYO A DEPORTISTAS DESTACADOS)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

Título I

DISPOSICIONES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Paillaco, ha determinado establecer, una beca para niños, niñas y jóvenes de nuestra comuna destacados en el Deporte, denominada "Beca Deportiva (Apoyo a Deportistas Destacados)", que tiene por objeto brindar apoyo económico a los y las deportistas de alto rendimiento destacados de la comuna de Paillaco en distintas disciplinas.

La Municipalidad de Paillaco, por medio de esta beca, busca apoyar a las promesas deportivas de la comuna con proyección a corto y largo plazo, respaldando el desarrollo deportivo de alta competición, con miras al alto rendimiento Provincial, Regional, Nacional e Internacional, preferentemente en niños, niñas de 5 a 14 años y jóvenes de 15 a 29 años de la comuna de Paillaco.

El presente reglamento, establece los requisitos, proceso de postulación, criterios de selección de la Beca Deportiva (Apoyo a Deportistas destacados).

Título II

DEL BENEFICIO Y PLAZOS

El beneficio de la Beca Deportiva, Apoyo a Deportistas de Alto Rendimiento consiste en el aporte de una suma de dinero a los y las deportistas que cumplan los requisitos, para el apoyo en el financiamiento de la práctica deportiva en la que se desempeña, teniendo un carácter de beca anual pudiendo ser beneficiario sólo una vez en el año.

El beneficio será pagado por la Municipalidad mediante cheque nominativo o depósito en cuenta bancaria del beneficiario o tutor legal si corresponde, siendo responsable del pago del mismo la Dirección de Administración y Finanzas y la contraparte técnica de su implementación, proceso y asignación corresponderá a la Dirección de desarrollo Comunitario en colaboración de la Unidad de Deporte.

El periodo de postulación y de adjudicación de las becas será entre el mes de junio y agosto (año 2023) y en enero a marzo en años posteriores y sus etapas serán informadas año a año según díptico de difusión, página web de la Municipalidad www.munipaillaco.cl y redes sociales del Municipio.

Título III

DE LA FOCALIZACION

Con el propósito de que el beneficio de la presente beca llegue a los que realmente lo necesiten, se establecen los siguientes criterios de focalización:

- a. Que el beneficio otorgado por la Beca se constituya en un elemento de equiparación de oportunidades.
 - b. Que el beneficio que otorga esta beca, constituya un complemento económico para los niños/as y los jóvenes que practican deporte a nivel destacado de nuestra comuna.
2. El número de becas asignadas dependerá del monto del presupuesto municipal del año en curso.

Al beneficio podrán postular deportistas de todas las disciplinas deportivas.

Exclusiones:

- Todos aquellos deportistas que estén recibiendo o hayan recibido otro apoyo económico de otro municipio durante el año en curso.
- Si cuenta con Antecedentes Penales y por VIF.
- Quienes se encuentren afectados por la Ley de Probidad, Ley 20.880

De acuerdo a disponibilidad presupuestaria de cada año, los montos asignados serán los siguientes por cada categoría.

CATEGORIA	MONTO	FECHA DE ENTREGA
MAXIMA PRIORIDAD	\$ 750.000	POR DEFINIR
PRIORIDAD MEDIA	\$ 500.000	POR DEFINIR
BAJA PRIORIDAD	\$ 300.000	POR DEFINIR
EXCEPCIONES	\$ 100.000 A \$200.000	POR DEFINIR

Título IV

DE LOS REQUISITOS

Los y las deportistas que postulen a la beca, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser residente de la comuna de Paillaco.
- Ser persona natural.
- Ser deportista activo durante un año como mínimo, y destacado con miras a desarrollo provincial, regional y nacional.
- Contar con Registro Social de Hogares dentro de la comuna.
- Representar a la Comuna de Paillaco.
- Presentar documentos obligatorios, la presentación de los documentos es obligatorio para efectos de su revisión por la comisión.

Título V

DEL PROCESO DE POSTULACION

Las postulaciones a la Beca de Apoyo a Deportistas Destacados serán anuales y el proceso de postulación se llevará a cabo durante el mes de julio o agosto de cada año. Los interesados deben retirar y completar Formulario (Anexo 1) que estará a disposición en la oficina de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Deportes y Departamento Social.

Las postulaciones se recepcionarán en la Oficina de Partes de la Municipalidad, la que deberá venir en un sobre cerrado con el nombre del postulante, en el plazo establecido e informado por el Municipio por todos los medios locales disponibles.

Deberán acompañarse los siguientes documentos para postular:

1. Formulario de Postulación (Anexo 1, retirar en oficina de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Departamento Social y unidad de Deportes)
2. Fotocopia por ambos lados cédula identidad del postulante
3. Cartola del Registro Social de Hogares de la comuna de Paillaco o Certificado de Residencia en la Comuna de Paillaco, otorgados por las Juntas de Vecinos o Unión Comunal correspondiente.
4. Concentración de Notas o documento que acredite los antecedentes académicos (promedio) del año anterior.

5. Fotocopia de cédula identidad del tutor, por ambos lados en caso de los postulantes menores de dieciocho (18) años.
6. Fotocopia de cuenta RUT o cuenta bancaria del postulante o tutor según corresponda.
7. Certificado de Antecedentes en el caso de ser mayor de edad
8. Currículo Vitae Deportivo. Portafolio que evidencie los logros obtenidos. Rendimiento últimas competencias (lugares obtenidos), la verificación de su participación en competencias deportivas: invitación o certificado inscripción, programa de competencias a desarrollar, certificados de participación u otros.
9. Carta de recomendación de una organización deportiva, en el caso de ser socio/a de una.
10. Acreditación con documento oficial, firmado y timbrado por institución correspondiente tales como una federación, organización deportiva u otras.
11. Carta de compromiso (Anexo 2, retirar en oficina de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Deportes.
12. Programa de trabajo con proyección a 1 año mínimo, respaldado por los organismos competentes (organizadores).
13. Declaración Jurada del tutor simple, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años. (Anexo 3)
14. Declaración Jurada Simple de No haber recibido aporte de otros municipios durante el año en curso. (Anexo 4)
15. Presentar Carta Explicativa de solicitud dirigida al Alcalde.

Durante la etapa de apertura de sobres se verificará la admisibilidad de las postulaciones, por medio del cumplimiento del requisito documental. En este proceso participará la Administradora Municipal, DIDECO, Oficina de Deportes, o quien les represente. Debiendo como mínimo contar con un quorum de mínimo tres de los ya mencionados.

Título VI

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección, se establecen una "Comisión Evaluadora", que estará compuesta por la Administradora Municipal, DIDECO, la Oficina de Deportes, o quien les represente. Debiendo como mínimo contar con un quorum de mínimo dos de los ya mencionados, más el concejal que presida la comisión de deportes.

Esta comisión, deberá revisar y analizar de los antecedentes presentados por cada postulante para la elaboración de un Acta de resultados, posteriormente presentaran nómina por prelación de puntajes al Alcalde, para su aprobación.

Título VII

DE LA ESCALA Y LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Corresponde a la "Comisión Deportiva", establecer una pauta de evaluación. Esta Pauta deberá ser aplicada de acuerdo a la siguiente escala e incluir -como mínimo- los siguientes criterios.

- 1) Criterios y ponderaciones, los criterios generales a considerar en la evaluación son:

Para la asignación de las becas en caso de empate en los puntajes, se priorizará a aquellos que presenten condiciones de vulnerabilidad. Por lo expuesto, serán beneficiarios quienes presenten mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

a) Rendimiento Deportivo (100%). Nivel de participación y logros obtenidos.

- Deportes Colectivos: Futbol, Voleibol, Básquetbol, etc. 40%

- Deportes Individuales: Tenis de Mesa, Atletismo, Tenis, Natación, Karate, Ciclismo, etc. 60%

		COLECTIVOS		INDIVIDUALES	
		PARTICIPACION	PODIUM	PARTICIPACION	PODIUM
SELEC. NACIONAL		280	560	300	600
INTERNACIONAL	FEDERADO	240	480	260	520
	ESCOLAR	220	440	240	480
	INVITACION	200	400	220	440
NACIONAL	FEDERADO	220	440	240	480
	ESCOLAR	200	400	220	440
	INVITACION	180	360	200	400
REGIONAL	FEDERADO	200	400	220	440
	ESCOLAR	180	360	200	400
	INVITACION	160	320	180	360
PROVINCIAL	FEDERADO	180	360	200	400
	ESCOLAR	160	320	180	360
	INVITACION	140	280	160	320
COMUNAL	FEDERADO	160	320	180	360
	ESCOLAR	140	280	160	320
	INVITACION	120	240	140	280

Excepcionalmente la comisión evaluadora, con la aprobación del Concejo Municipal y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, podrá otorgar la beca deportiva a aquellas personas sean evaluadas como casos especiales por ejemplo por falta de documentación o que la comisión estime conveniente.

Título VIII

DEL COMPROMISO DE LOS BECADOS

Al ser beneficiado la Beca comenzará a ser efectiva desde cuando sea aprobada por el Alcalde y Concejo Municipal.

Los deportistas becados deberán incorporar a la vestimenta y/o implementación adquirida el logo municipal.

Título IX

DEL FINANCIAMIENTO

El beneficio será pagado por la Municipalidad mediante cheque nominativo o depósito en cuenta bancaria del beneficiario o tutor legal si corresponde, siendo responsable de su pago la Dirección de Administración y Finanzas.

El beneficio se pagará en una cuota, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, quedando la cantidad de cuotas definida por la Dirección de Finanzas al momento de solicitar el acuerdo de Concejo Municipal.

El monto de la beca de cada alumno y el número de beneficiados dependerá del monto del presupuesto Municipal de cada año asignado a este beneficio, el que será debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

Título X

DE LA PERDIDA DEL BENEFICIO

Serán causales de pérdida del beneficio de quienes fueran beneficiados con la beca:

1. La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postulación (la información será derivada a las entidades pertinentes para tomar acciones legales).
2. Deberá devolver el monto asignado.
3. No podrá volver postular a beca deportiva en los próximos dos años.

Título XI

DE SU ENTRADA EN VIGENCIA.

El presente reglamento entrará en vigencia a contar del día de su publicación en la página web del municipio.